5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Radicado: 2-2024-072254
Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2024 15:52

Magistrado
ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Presidente
Consejo Nacional Electoral-CNE
Cra. 7 No. 32-42
Bogotá D.C

Radicado entrada 1-2024-113387
No. Expediente 2106/2024/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de Vigencias Futuras Ordinarias Presupuesto Funcionamiento 2025.

Honorable Magistrado:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para comprometer vigencia futura ordinaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 28-04 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Cuenta: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios.

Vigencia	Recursos	Valor
2025	Nación	$573.026.162

Se otorga autorización de cupo de vigencias futuras, de acuerdo con la justificación allegada por la entidad, sin exceder el periodo de gobierno, con el fin de que la misma pueda garantizar, mediante nueva contratación los servicios de aseo y cafetería hasta el 31 de agosto de 2025, y servicio postal (correo certificado) hasta el 31 de diciembre del 2025; y en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 pueda adicionar y prorrogar el contrato de Servicio de Administración y Custodia de Archivo hasta el 15 de marzo de 2025.

dJO3 6JaF Cj+E skHv ZmDR X01g CS0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que la operación cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, de acuerdo con el concepto favorable emitido por el Jefe de la Oficina de Planeación Estratégica e Innovación del Consejo Nacional Electoral -CNE mediante certificación del 22 de noviembre de 2024.

Así mismo la entidad mediante certificación inmersa en el concepto favorable del Jefe de la Oficina de Planeación Estratégica e Innovación del CNE, indica que la Entidad cuenta con apropiación superior al 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Las sumas a comprometer en la presente vigencia están amparadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2724 del 05 de julio de 2024; No. 4024 del 15 de noviembre de 2024 y No. 4124 del 18 de noviembre de 2024 y el Registro Presupuestal del Compromiso No. 75624 del 14 de agosto de 2024, expedidos por la dependencia pertinente de la Entidad.

Es importante indicar que, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en el Titulo 4 del Decreto 1068 de 2015, el Decreto 0199 de 2024 (que reglamenta el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y las medidas establecidas en la Circular Externa No. 034 de noviembre 14 de 2024 "Cierre Presupuesto General de la Nación PGN para la vigencia fiscal de 2024 e inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2025".

Finalmente, la ejecución deberá tener en cuenta los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
NEYRA YANETH MORA RINCON
Grupo de Inclusión Social y Control

Revisó:
DIANA PATRICIA JIMENEZ TRIANA
Grupo de Inclusión Social y Control
JOHANNA LOPEZ SILVA
Grupo de Inclusión Social y Control
JOHANA LÓPEZ SILVA
Subdirectora Promoción y Protección Social

Aprobó:
JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional
Grupo de Inclusión Social y Control
Director
Dirección de Presupuesto Público Nacional

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

dJO3 6JaF Cj+E skHv ZmDR X01g CS0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071